INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/23

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcdo. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/23
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro., treinta de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTA. La circular 036/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.sanjuan10@ieeq.mx en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/829/2024, así como al punto de acuerdo cuarto, inciso a) del proveído de fecha veintinueve de marzo, emitido dentro del expediente 014/1999, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de setenta y seis fojas útiles, de las cuales una con texto por ambos lados de sus caras y setenta y cinco con texto por un solo lado de sus caras.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lcdo. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.